

**ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO  
(Ejemplar para el centro de trabajo)**

De una parte D/Dña. **Agustín Cosano Prieto** con N.I.F. [REDACTED] como director/a del centro docente **C.C. Virgen de los Reyes** de Sevilla-Sevilla y por otra D/Dña. **Javier Marcial De Torre Mandri** con N.I.F. [REDACTED] representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centros de trabajo **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA** con teléfono domiciliado en C/ JOHANN G. GUTENBERG Nº 1-41092--Sevilla con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

CEDEFO ALGODONALES Paraje EL DORNAJO S/N. Apartado correos nº 61-11680-Algodonales-Cádiz

**DECLARAN**

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

**ACUERDAN**

- Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

**CLÁUSULAS**

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:  
[REDACTED]
6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:  
[REDACTED]
7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
8. El presente acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna irá provisto del D.N.I.
11. El alumnado, antes de comenzar la formación en la empresa o institución, debe manifestar su compromiso de confidencialidad, y tener conocimiento de la obligación de secreto profesional respecto de los datos de carácter personal y demás información confidencial a la que tenga acceso autorizado, así como la adopción de las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa vigente.  
El personal docente que participe en el seguimiento del alumnado implicado deberá guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa o institución, así como secreto profesional sobre sus concretas actividades.  
Dichas obligaciones de confidencialidad subsisten con carácter indefinido, tanto para el personal docente como para el alumnado, tras el vencimiento de este Convenio

En Sevilla, a 18 de Febrero de 2019

POR EL CENTRO DOCENTE  
41004113

POR EL CENTRO DE TRABAJO

Fdo.: Agustín Cosano Prieto

Fdo.: Javier Marcial De Torre Mandri

SELLO

SELLO

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE  
TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO  
(Ejemplar para el centro de trabajo)

CENTRO DE TRABAJO: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Edad	Ciclo Formativo	Fase de Formación y Duración		
				Periodo	Horas	Jornadas
			2º F.P.I.G.S.(Gest.Forestal y Medio Natural)	12/03/19 - 14/06/19	350	50

Ref.Doc.: Anexo|FACT

Cód.Centro: 41004113

Fecha Generación: 17/02/2019 10:46:36

**ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**  
(Ejemplar para el centro de trabajo)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

<b>DENOMINACIÓN:</b>	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. CEDEFO de Algodonales.
<b>DOMICILIO:</b>	Paraje EL DORNAJO S/N. Apartado correos nº 61-11680-Algodonales-Cádiz
<b>TUTOR/A LABORAL:</b>	[REDACTED]
<b>TUTOR/A DOCENTE:</b>	[REDACTED]
<b>Alumnado</b>	<b>D.N.I.</b>
[REDACTED]	[REDACTED]

**FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO. PROGRAMA FORMATIVO INDIVIDUALIZADO**

CENTRO DOCENTE: C.C. IES VIRGEN DE LOS REYES.		CENTRO DE TRABAJO COLABORADOR: CEDEFO DE ALGODONALES	
PROFESOR/PROFESORA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: [REDACTED]		TUTOR / TUTORA DEL CENTRO DE TRABAJO: [REDACTED]	
ALUMNO/ALUMNA: [REDACTED]		PERÍODO DE REALIZACIÓN DE LA FCT: PRIMER TRIMESTRE    SEGUNDO TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE: X	
CURSO ESCOLAR: 2018 / 2019			
FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA    CICLO FORMATIVO: GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL    GRADO: SUPERIOR			
Fecha inicio: 12/03/19    Fecha Prevista Final: 14/06/19    Horario: L – V de 7:30 – 14:30 h    Jornadas previstas: 50    Total Horas: 350			

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES FORMATIVO - PRODUCTIVAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>1.-Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.</p> <p>2.-Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características</p>	<p>El estudiante estará directamente relacionado con un grupo de trabajo para realizar labores preventivas, así como otras obras si así se autoriza.</p> <p>Mientras el alumno en prácticas no disponga de la acreditación pertinente NO</p>	<p><b>RA1</b></p> <p>a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.</p> <p>b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.</p>



<p>del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.</p> <p>3. - Realiza operaciones topográficas describiendo el método y los medios de trabajo.</p> <p>4. - Coordina y supervisa los trabajos de gestión de las masas forestales analizando los factores técnicos y las actuaciones.</p> <p>5. - Organiza y supervisa los trabajos de prevención, vigilancia, detección y extinción de incendios forestales siguiendo los métodos y técnicas.</p>	<p>podrá coger maquinaria ligera para realizar sus prácticas, realizando otras labores que el Jefe de Grupo le indique tales como, quema de residuos forestales, apliado, mediciones, señalización de tajos, barrido de residuos en camino o carretera, remate de quemas, etc.</p>	<p>c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.</p> <p>d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.</p> <p>e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.</p> <p>f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.</p> <p><b>RA2</b></p> <p>a) Se han reconocido y justificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.</li> <li>• Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo. <input type="checkbox"/> Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.</li> <li>• Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional,</li> <li>• Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa,</li> <li>• Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral,</li> </ul>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.</li><li>b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.</li><li>c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.</li><li>d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.</li><li>e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.</li><li>f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.</li><li>g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.</li><li>h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.</li><li>i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas,</li><li>j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.</li></ul>
--	--	--

	<p><b>RA3</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Se han interpretado planos, fotografías aéreas y mapas.</li><li>b) Se ha realizado la recogida de datos en campo.</li><li>c) Se han seleccionado los aparatos y medios para la toma de datos.</li><li>d) Se han tomado mediciones con GPS, nivel, taquímetro y estación total.</li><li>e) Se han volcado los datos obtenidos en campo.</li><li>f) Se han empleado sistemas de representación asistidos por ordenador.</li><li>g) Se ha realizado un croquis de replanteo.</li><li>h) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de medición,</li><li>i) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.</li></ul> <p><b>RA4</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Se han replanteado parcelas.</li><li>b) Se han utilizado los aparatos dasométricos.</li><li>c) Se han cubicado árboles, masas forestales y biomasa.</li><li>d) Se han supervisado las labores culturales sobre las masas forestales.</li></ul>
--	---

		<p>e) Se ha supervisado la preparación del terreno y la eliminación de la vegetación de la zona que se va a reforestar o forestar.</p> <p>f) Se han realizado y comprobado los trabajos de siembra, plantación y reposición de marra.</p> <p>g) Se han organizado los trabajos de control de matorrales en áreas críticas.</p> <p>h) Se han comprobado los trabajos de mantenimiento de cunetas, pasos de agua y capa de rodadura de caminos forestales,</p> <p>i) Se han supervisado y manejado instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas,</p> <p>j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la específica de trabajos forestales y la de prevención de riesgos laborales.</p> <p><b>RA5.</b></p> <p>a) Se han efectuado los trámites administrativos para la realización de las actividades de prevención de incendios forestales.</p> <p>b) Se han manejado los equipos y herramientas en las actividades de vigilancia y detección de incendios forestales.</p> <p>c) Se han elaborado los informes para el control de las situaciones de riesgo que puedan ser origen de incendios forestales.</p> <p>d) Se ha manejado un equipo radiotransmisor.</p> <p>e) Se han utilizado las herramientas y los medios terrestres en la extinción de incendios forestales.</p>
--	--	---



		<p>f) Se han realizado las actividades de investigación de causas que provocan los incendios forestales.</p> <p>g) Se han organizado los recursos humanos y materiales necesarios para los trabajos de prevención y extinción.</p> <p>h) Se han aplicado las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva en las operaciones de prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la específica de las actividades que se van a realizar y la de prevención de riesgos laborales.</p>
--	--	---

En Sevilla, a 18 de febrero de 2019

LA PROFESORA RESPONSABLE DEL  
SEGUIMIENTO

Fdo. [Redacted]



EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE FAMILIA  
PROFESIONAL

Fdo. [Redacted]

EL TUTOR LABORAL

Fdo. [Redacted]

